

919/16

 GOBIERNO
DE ARAGON



7
Año de 1711.

Orden de la Cam.^a para q.^e esta Aud.^a in-
 forme sobre el Memorial de Matheo Lato-
 re, en que solicita Notaxia de Peinos
 para servir la Escribania de Furgado de
 la villa de Inca de los Cavalleros.

Notaxia

Dr. Estremera

Seg.^a la Orden.
y el Informe.

7
R. Acu.^{do}
de Villas.

Sec.^o de Gov.
Laborida

March

Copia

Señor

D.^o Matheo Latorre vecino de la Villa de Exca o lo Cavallero en el Vto Reyno de Aragon, y Exciva. no nombrado para ejercer la Excivania del Tugado de la misma Villa, a V.M. con su maiora respeto expone: Que con el motivo de haver concedido V.M. la secretaria de Ayuntamiento de la nominada Villa de Exca, a D.^o Manuel Galindo que sirvió en virtud de Arriendos la del Tugado de Cho Pueblo, propia de V.M. del de el año pasado de 1774, y no poder asistir a esta, se sacó a pública subasta, a consecuencia de orden del Intend.^{te} de Cho Vto Reyno de Aragon, y quedó rematada en el Exponente, como se publica el testimonio que con la seria solemnidad presento. Triendo muy corto el producto que dá de si Cha Ex.^{cia} y notable la falta de Ex.^{no} R.^o que hay tanto en Cha Villa de Exca, como en los Pueblos de todo su Partido; y desear, do el Exponente conseguir el Triar

de tal Ex^{ta} delo Reyno, y respecto
a que concurren en su persona en-
tre otros meritos, el de tener mas
de once años de practica, y las qua-
lidades que se requieren para ob-
tener esta gracia: Por tanto: A
S.M. rendidamente suplica que
en vista dello expuesto, y dello re-
sultante de dho testimonio se
digne concederle la gr^a a Vota-
rio delo Reyno, y mandar se
le copie el titulo correspondiente.
Se pedia revivir con la expena,
da Ex^{ta} al Thorado de la Villa de
Esca delo Cavallero en el voto
Reyno deragon, y acudir con el
producto a uno y otro a su manu-
tencion, y la de su familia, cuya
gracia expena revivir a la notoria
Sr. Clemencia de S.M. Madrid 8. de
Nov^{re}. de 1735. En virtud de Rev^{ta} - Anto-
nio Laxano.

[Signature]



Para el Rey. En el quarto mto.
SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y UNO.

Mathéo Latorre

De acuerdo a la Camara remita a V.E.
los Memoriales de Josef Sanchez, y
Mathéo Latorre, y un documento
de otro, en solicitud de que se refer con-
ceda Notaria de Reyno en los lugars
que expresan, a fin de que en la
Real Audiencia informe lo que
se la ofrezca y parezca, teniendo
presente las exen^{tes} que ultima-
mente se la comunicaron sobre
arreglo de Escrivanos Reales, y
expresando la edad, idoneidad,
y demas circunstancias de dicho
suplicante, y si hay o no necesidad
de ellos: Revolvien^{do}me V.E. con el
informe los Memoriales, y docu-
mento, y entre tanto expere avi-
to al recibo de esta = Dios gu^{de}
a V.E. muchos años. Madrid 21.
de y nueve de Nov^{re}. de mil seteci-

Auto S.S. Inguila Villara Miralles Llamas de la Piga

ciento noventa y uno = El Conde de
Valdeallano = Señor D.ⁿ Felix Onel
de =

Laragona y Noviembre veinte
y quatro de mil setecientos
noventa y uno. Acuerdo Gene-
ral: Obedecese la Orden de la
Camara que expresa la Car-
ta que antecede fecha diez
y nueve de este mes. Y en qu-
anto a su cumplimiento los
Corregidores de los Partidos
de Cinco Villas, y Nuesca, y
los Ayuntamiento de las Vi-
llas de Orca de los Caballeros,
y Sarinena informen respecti-
va y separadamente con la
mayor posible brevedad sobre el
contenido de los memoriales
dados a S.M. por Josef Garces
y Juan de Latorre, en solicitud
de que se les conceda Notaria

de Reynos; teniendo presente las
Ordenes ultimamente comuni-
cadas sobre arreglo de Es.^{ta} Pro-
ceder, no omitiendo decir en dicho
Informe la edad, idoneidad, con-
ducta y circunstancias de
estos Supetos, y si hay, o no ve-
ridad de ellos; Y expresando
los Corregidores si esta, o no
hecho la reduccion de Escriv-
nos Reales en sus respectivos
Partidos. Haganse expedientes
separados con copia de la Car-
ta, y de este Auto. Y venidos
dichos Informes pasen a la
vista del Fiscal de S.M. = En
rubricado =

Es copia de su original a que me refie-
ro y de que certifico.

Juan Latorre



Para despachos ordinarios cuatro mtes.
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Nota

En veinte y seis de Nov. de 91. se recibieron las Cartas de orden con resp. a lo que se pide en cinco villas y a lo que se pide de Evora y los Caballeros.

Bartholomee

7

Muy Señor mio: Con las Cartas de V. m. de
 Ab. de este mes, recibí las copias del memorial dado a
 su Magestad J. Matheo Labrador, en solicitud de
 J. de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 los J. m. me previene de orden de M. J. de la Cruz
 de la Cruz, informarme con la mayor posible
 brevedad a su Superioridad, quanto se me ofier-
 ca, y averigues sobre la P. m. idoneidad, condu-
 ta y franquicia de dicho Labrador, sin omitir al-
 guan cosa que le sea de utilidad.

Dij que a V. m. a. J. y r. de 91. de 1791.

P. L. M. de V. m. de 91.

Bartholomee
 Labrador

Bartholomee

60
pino Sonoro.

El Ayuntamiento de la Villa de Ego de los
Caballeros instituido de la vide. g. O. C.
se ha dignado comunicarle para q. le
informe sobre el contenido del C.romo-
rial. g. C. Matheo Satorre Decano de los
prie de villa ha dado a su mag. en obedi-
tad de que vele conceda la votaria de los
Reynos. Dece informar a V. C. que en el
año pasado de 1774. fue creado de E. n. p. a
esta villa D. C. Manuel Galindo con el título
de Jefe Turgado, por haverlo arreandado
en defecto de E. n. Real, y haviendo portenore-
mente nombrado su mag. por Secretario
del Informante al propio Galindo no pudi-
endo este, como absolutamente no podia des-
gachar ambos E. n. s. n. g. se acordó emen-
do la dha del Turgado ambarte, como se
acostumbra, por ser propia del R. P. Pa-
trón, lo que se executó en el año
pasado de 1775, y haviendo dado proposición
agho arreandado D. Josef Fenelle E. n. Real
domiciliado en esta villa, que dho remate
va a rifavor dha E. n. y la vivio hasta

[Decorative flourish]

Vuey Señor mio: Dizeyo a mano de Vm el Infor-
me adjunto sobre el contenido del Memorial dado
a Sa Magestad por Matheo Larrae en solicitud
de que se le conceda honrra de ser Reynor a fin
de que se sirva Vm hacerlo presente al Real
Acuerdo de esa Audiencia.

Dios pague a Vm mrd de. Sr. y
Diciembre 1o de 1791.

B. M. de V. m. de. Sr.

Bartholome
[Signature]

Dr. Juan Labrador



Para despacho a de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

Exmo. Sr.

En satisfaccion a el Informe que por V. E. se
me manda hacer en carta acordada de 26 de
Noviembre ultimo, sobre el contenido del Memo-
rial dado a su Magestad por el Sr. Don
Juan de la Villa de Exca del Sr. Casallero, en
relacion de la Rotaria del Sr. Reyno, Teniendo pre-
sentes las Ordenes ultimamente comunicadas, y
que arroya de Cienfuegos, y demas noti-
cias conferentes a el asunto, debo exponer a
V. E. que con el motivo de haver agru-
piado su Magestad con la Cienfuegos del Ayun-
tamiento de la Villa de Exca a Manuel Ga-
lindo, Cero que en la del Juzgado de ella, pero no
pueda asistir al servicio de ambas, y aunque en
el año pasado 1785 se arrendo como se acordum-
bra, la del Juzgado que pertenece a el Sr. de la
primaria en favor de Josef Teniente En. p. de la
domiciliado en la propia Villa, quien la ha de servir.

GOBIERNO

nado para Principios del Corriente; tambien los
que habiendola renunciado formalmente ante
el Cavallero Intendente General de este Rey-
no, por su mucha edad, temblon, y otras accion-
es naturales que padece; celebrado nuevo via-
sto en el mes de Junio proximo pasado, quedo
este en faja del intitulado Mateo Latorre
con las mismas circunstancias con que en 1774
se efectuó en el Capitanado Galindo, de poderse
crear de C.^{no} con otro titulo, por no haver havi-
do otro Pretendiente, ni proposicion de la dho-
Latorre. Que este Pretendiente tiene mas de nue-
inta años de edad, y a Practica de mas de doce
en el oficio de C.^{no}, habil, e idoneo, y de una con-
ducta irreprehensible, brioza, y callada, pondi-
ente á las Circunstancias de su noble naci-
miento; Y aunque en este Partido no se ha verifi-
cado la reduccion de C.^{nos} reales, pues delos an-
tigos creados mucho tiempo antes del año
1774 existen ocho viejos, caederos, porreiormente
con la Merced delos Reynos nuevos, y Loca-
les quarto, como se miran en adelante omi-
tidos sin metodo, proporcionado al buen servicio
de la causa publica, y por mas exercen Circun-
stancias de bucaza asistencia; Realmente confie-
so á V.E. que hay necesidad de que en este Par-

ido haya mas C.^{tes} Reales, porque en varias
ocasiones por falta de los de esta Clase, y por es-
tar expedidos, ha sido forzoso encargar el
desempeño de diferentes Comisiones á C.^{tes}
de fuera del Partido; Por lo qual razon en
Cres. y Puestos de sus inmediaciones se hace igual-
mente, precisa esta Creacion en la forma q.^e
por el expresado Razon se solicita; sin em-
bargo V.E. se servirá acordar lo que espi-
tales por mas conforme, y sea de su mayor
agrado.

Nuestro Señor quando á V.^{os} muchos años
que puede. Soy y Diciembre 10 del 73.

Emo 32

Dr. J. Bartholomew
Stada

Estado

2000000



Da. de despachos de oficio quatro dias.

SEILLO QUARTO, AÑO DE
MIL Y DIENTOS NOVEN-
TA Y NDO.

El fiscal de v. m. dice, q. este exp. tiene en-
tado de hacerse el informe en los terminos
q. propone el Ab. el mariz, pues aung. no esta
corta la red. en aquel Paso de la designa-
cion, y despropone en si las peridencias de
los q. hay, causa no obrante especie de ins-
ta. o de necesidad, y la pura localidad aq.
deveria conserbarse. La gracia por lo
supragara ala manutencion, y correspond. de
tenencia de el pretend. no todo f. l. p. c. En
marcha el informe en los terminos q. mejo-
parencia sin ofensa de las ordenes comun-
cadas. Zaragoza 18 de Dizebre de 1791.

Lazag. Dir. diez y nueve de 1791. A. 80

Este expediente pase al Señor
el Partido para que arregle
el informe que corresponde.

El

Señor.

En Carta Orden de 19, de Noviembre
mas proximo se manda a esta Audiencia
informe sobre el Memorial de Cha-
theo Satorre Vecino a la Villa de Enea
a los Cavalleros, por el que solicita Cris-
tiana Reynor a pretexto de haber
arrendado la Escibania del Turgado a
dicha Villa. Para habilitarle el refe-
rido Satorre en el despacho a la Ecri-
bania arrendada solo necesita el tim-
bro de Numerario o Fiscal; y en el Par-
tido no se ha verificado la reduccion
a Ecribanos Reales.

En estas circunstancias entiende
el Tribunal deve denegarle la gracia
que pide. P. Ch. resolvera lo que ren-
ga por mas conveniente. Zaragoza
16, de Enero de 1792.

El

Auto
S. S.
Trilava
Mizales
Llamas.

[illegible]

Remito a V. S. el informe ad-
junto q. hace esta Aud. en la
inst.ª de Mathias Latorre Ver.
de la Villa de Enca de los Caballos
y en solicitud de Notaria de
Reino, p. servir la Enca al fue-
gado de la misma, a fin de que
con el Memorial y Documento
que deuelbo lo haga V. S. y presente
a la R.ª Camara

Conde de Valcellana.

